

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

15664 *RESOLUCION de 17 de junio de 1994, de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), por la que se convocan ayudas de viaje y estancia para participar en el VI Curso Internacional de Especialización en Extensión Agraria, organizado conjuntamente con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), reguladora de la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancias de la Agencia Española de Cooperación Internacional, esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Convocar ayudas de viaje y estancia con cargo al concepto presupuestario 12.103.134 A.226.07 para participar en el VI Curso Internacional de Especialización en Extensión Agraria.

Fechas: 7 de septiembre a 4 de noviembre de 1994.

Lugar: Escuela Central de Capacitación Agraria de San Fernando de Henares (Madrid).

Requisitos de los solicitantes: Técnicos de Iberoamérica y del Caribe que ejerzan actividades de extensión, asistencia técnica y/o capacitación de agricultores, y demuestren suficiente experiencia en estos ámbitos de trabajo.

Características de las ayudas: Las ayudas consistirán en:

Pasaje de ida y vuelta en clase turista desde el punto más cercano de la residencia habitual del participante.

Seguro de accidente y enfermedad: Los beneficiarios dispondrán de un seguro médico que se abonará con cargo a la dotación habilitada para estos fines en el correspondiente crédito de la Agencia y que tiene por objeto cubrir el riesgo de accidentes personales y enfermedad en viaje y durante los días de estancia en el curso.

Dinero de bolsillo a razón de 1.000 pesetas/día durante el período de duración del curso, incluido el día anterior y posterior al comienzo y finalización del mismo, respectivamente.

El alojamiento y la manutención serán gratuitos en la misma escuela de capacitación donde se imparten las clases del curso.

Número total de ayudas: El número total de ayudas será de veinte, divididas en dos grupos:

1. Quince ayudas completas, que incluirán todas las partidas enumeradas en el apartado anterior.
2. Cinco ayudas parciales, que incluirán solamente el seguro y dinero de bolsillo. En este caso los gastos de viaje deberán ser sufragados por los interesados o por otra institución.

Segundo.—Presentación de solicitudes:

Las solicitudes de estas ayudas deberán realizarse en el modelo que se incluye como anexo I, y se presentarán en las Embajadas, Consulados y Oficinas Técnicas de Cooperación de la AECI de los distintos países iberoamericanos, o directamente en la Agencia Española de Cooperación Internacional mediante los cauces establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo de presentación finaliza el 25 de julio de 1994.

Los candidatos, junto con la solicitud, deberán acreditar documentalmente el cumplimiento de las exigencias necesarias para el acceso al curso, presentar un curriculum vitae haciendo especial referencia a sus datos personales, titulación y experiencia en el ámbito de la temática a la que se refiere el curso, así como certificado médico oficial de acreditativo de buena salud para seguir con normalidad el curso.

Tercero.—Evaluación, propuesta y resolución:

La evaluación de las solicitudes y de la documentación exigida se efectuará por una Comisión evaluadora formada por: Dos funcionarios de la Subdirección General de Programas de Cooperación del ICI, dos personas designadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Director del curso.

La Comisión se ceñirá a los criterios de aptitud, cualificación profesional y, adecuación del currículum de los participantes a las características del curso para la valoración de la documentación enviada, y podrá requerir ampliación de información e informes técnicos a Embajadas, Consulados y Unidades de Cooperación en el exterior.

La Comisión de evaluación, dentro de los quince días siguientes al de expiración del plazo de presentación de las solicitudes y documentación, formulará las correspondientes propuestas de concesión de las ayudas.

Vistas dichas propuestas, la Presidencia de la AECI dictará la correspondiente resolución de concesión de las ayudas.

La relación de beneficiarios será publicada en el «Boletín Oficial del Estado». En todo caso la AECI se reserva la facultad de no otorgar la totalidad de las ayudas convocadas si los solicitantes no reuniesen, a juicio de la Comisión de valoración, los requisitos exigidos.

Contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores, en el plazo de un mes a contar desde su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Cuarto.—Obligaciones de los beneficiarios:

1. Elaborar una memoria relacionada con la temática del curso haciendo referencia a sus respectivos países. El contenido de esta memoria a presentar a la dirección del curso antes de la clausura del mismo, formará parte de la evaluación de los becarios.
2. Realizar la formación objeto de la ayuda.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de aplicación de la ayuda.
4. Comunicar a la Agencia la obtención de ayudas para la misma finalidad, de cualquier procedencia, con las cuales la presente ayuda sería incompatible.

Quinto.—El beneficiario que incumpliera alguna de las condiciones establecidas en la presente Resolución perderá el derecho a la percepción de la beca y tendrá, en su caso, que reintegrar las cantidades percibidas de acuerdo con lo que se establece en el artículo 6.º, 4 de la Orden de 26 de marzo de 1992.

Sexto.—Se otorgará el correspondiente diploma a los asistentes que logren una evaluación suficiente.

Madrid, 17 de junio de 1994.—La Presidenta, Ana María Ruiz-Tagle.

Ilmos. Sres. Directores generales del Instituto de Cooperación Iberoamericana, Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, Instituto de Cooperación para el Desarrollo y Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.